

RESOLUCIÓN No. 01359

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGISTRO No. 17137 CON RADICADO N° 2011EE148165 del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO:

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2011ER120236 del 23 de Septiembre de 2011, INVERSIONES RIBLANC S.A.S. identificada con NIT. 900.302.288-5, presentó solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento publicitario tipo AVISO a instalar en la Avenida Carrera 9 N° 113 - 52, de esta ciudad.

Que consecuentemente mediante Registro N° 17137 con Radicado No.2011EE148165 del 23 de Septiembre de 2011, ésta Secretaría le otorgó un registro nuevo al elemento publicitario en cuestión.

Que el anterior acto administrativo fue notificado el día 16 de Noviembre de 2011, ala Señora Marlen Buitrago Daza, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.377.281 en calidad de persona autorizada de la sociedad solicitante, de conformidad con el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, concediendo el término de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación para interponer recurso de reposición de conformidad con los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Que DORA DEL PILAR RIBON OROZCO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.515.312 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES RIBLANC S.A.S. identificada con NIT No. 900.302.288-5, mediante Radicado 2012ER134914 del 07 de Noviembre de 2012, presenta derecho de petición en el cual solicita se realice una modificación al Registro N° 17137 con Radicado No. 2011EE148165 del 23 de Septiembre de 2011, indicando que el Aviso sería dispuesto en la fachada norte, vista norte y no en la fachada sur, vista sur.

RESOLUCIÓN No. 01559

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado 2012ER134914 del 07 de Noviembre de 2012, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que en el referido Registro N° 17137 con radicado No. 2011EE148165 del 23 de Septiembre de 2011 encontramos que aparece el costado Sur, Vista Sur del elemento ubicado en la Avenida Carrera 9 N° 113 – 52 de propiedad de **INVERSIONES RIBLANC S.A.S.**, mas al realizar una auditoría interna al Aviso, se evidenció que se había incurrido en un error y en realidad el sentido correspondía a la Fachada norte, Vista Norte.

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que la solicitud de registro, hecha las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la actualización solicitada.

Que para dar curso a la aclaración solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contenciosos Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

“Artículo 306: Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”

Art. 310.CPC- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2 del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.



RESOLUCIÓN No. 01559

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el Registro N° 17137 con radicado No. 2011EE148165 del 23 de Septiembre de 2011, por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso para el elemento ubicado en la Avenida Carrera 9 N° 113 – 52 de esta ciudad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

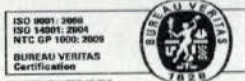
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Costado del Elemento de Publicidad tipo Aviso a Costado Norte, Vista Norte otorgado mediante Registro N° 17137 con radicado No. 2011EE148165 del 23 de Septiembre de 2011, por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso para el elemento ubicado en la Avenida Carrera 9 N° 113 – 52 de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en el registro citado en esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, a la señora DORA DEL PILAR RIBON OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.515.312 en calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES RIBLANC S.A.S. identificada con NIT No. 900.302.288-5 o a quien haga sus veces, en la Calle 113 N° 7 – 21 Oficina 912 Torre A Edificio Teleport de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



RESOLUCIÓN No. 01559

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de noviembre del 2012

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Anexos):

Elaboró:

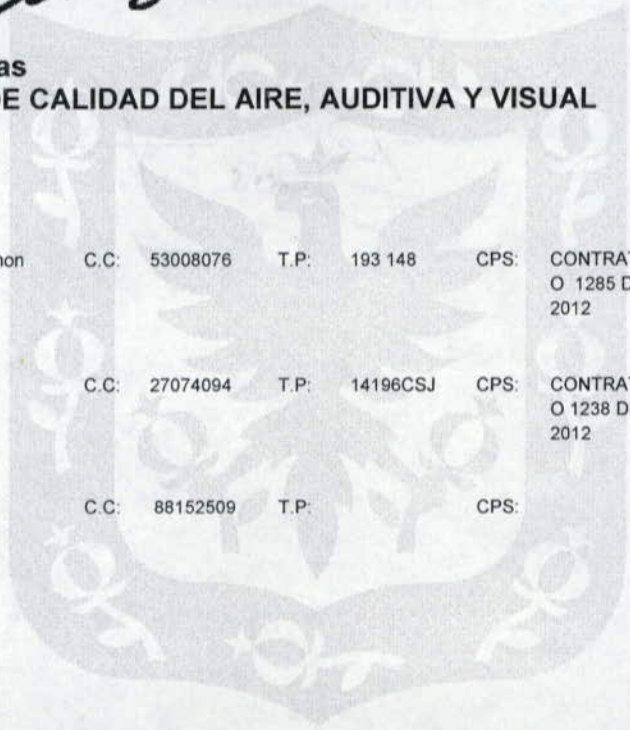
Diana Carolina Coronado Pachon	C.C:	53008076	T.P:	193 148	CPS:	CONTRAT O 1285 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/11/2012
--------------------------------	------	----------	------	---------	------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 1238 DE 2012	FECHA EJECUCION:	28/11/2012
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	28/11/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 12 MAR 2013 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de Resolución 1559/2012 al señor (a) Daimon Hoyos Muñoz en su calidad de -Autorizado-.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 72.334.513 de Barranquilla A.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Cll 113 7-45
Teléfono (s): 21308401
QUIEN NOTIFICA: [Signature] BOGOTÁ